



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 012 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-011-2015

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA – PLANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes, deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

LR



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8047 de 21 de julio de 2015, la doctora Caty Moreno Oliva, Directora de Administración de Talento Humano, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8283-M de 27 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	\$36.512,00
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$36.512,00



Certificación Presupuestaria N°875

- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 213-2015 de 18 de agosto de 2015, la abogada Alicia Jacqueline Macías Duran, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No.SIE-MAGAP-007-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y, aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con Resolución de Desierto Nro.269-2015 de 12 de octubre de 2015, la abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$31.648,08) más IVA, así como reaperturar inmediatamente el procedimiento de contratación;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-11318-M de 16 de octubre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez Granja, Director Financiero Encargado, emite la extensión a la vigencia de la Certificación Presupuestaria N°875, a la señora doctora Caty Moreno Oliva, Directora de Administración del Talento Humano;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-11554 de 21 de octubre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, emite a la señora ingeniería Mónica Chiriboga_Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, se realicen los trámites pertinentes para la publicación del proceso: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA – PLANTA CENTRAL";
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 292-2015 de 29 de octubre de 2015, la abogada Alicia Jacqueline Macías Duran, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No.SIE-MAGAP-011-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y, aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 30 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 09 de noviembre de 2015, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes **CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN** con RUC: 0400622940001, **CUEVA QUEZADA ISAURO VICENTE** con RUC: 1103034672001, **ALBOMODA** con RUC: 1792265630001; mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de oferta;
- Que,** con Acta de Apertura de Ofertas de 09 de noviembre de 2015, Apertura de Ofertas, la persona encargada de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;



- Que,** mediante Acta de Convalidación de errores de 09 de noviembre de 2015, la persona encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente **CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN** con RUC: 0400622940001, deberá realizar convalidación de errores, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Oferta de 16 de noviembre de 2015, la persona encargada de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por los oferentes **CISNEROS REVELO ANCELMO ROMAN** con RUC: 0400622940001 y **CUEVA QUEZADA ISAURO VICENTE** con RUC: 110303467200, no cumplen con los requisitos mínimos requeridos en el pliego de procedimiento; el oferente **ALBOMODA** con RUC: 1792265630001, cumple con lo solicitado por el MAGAP y está habilitado para continuar con el procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación a la etapa de negociación con el único oferente calificado;
- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** con Acta de Sesión de Negociación de 18 de noviembre de 2015, llevada a cabo entre la abogada Carmen Lucia Pardo Ochoa, delegada del titular del área requirente responsable del procedimiento de contratación; y, por otra parte la señora Silvia Yadira Duque Paredes, delegada de la representante legal de **ALBOMODA S.C.C.**; se acordó realizar la disminución de mil ochocientos noventa y ocho con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.898,88), más IVA, sobre el presupuesto referencial establecido en el pliego de treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$31.648,08), más IVA, lo que equivale al 6,00%, por lo que el monto negociado quedó establecido en veinte y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$29.749,20), más IVA;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 de 18 de noviembre de 2015, Resultados de Negociación, la Comisión Técnica en base a la negociación obtenida con el oferente, recomienda adjudicarla "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA", al oferente **ALBOMODA** con RUC: 1792265630001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente **ALBOMODA** con RUC: 1792265630001, por un valor de veinte y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$29.749,20), más IVA; y, un plazo de ejecución de (60) sesenta días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

ce

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE),

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-007-2015 para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCCA", al oferente **ALBOMODA** con RUC: 1792265630001, por el monto de veinte y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$29.749,20), más IVA; y, un plazo de ejecución de 60 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible; conforme recomendación emitida por el delegado del área requirente responsable del procedimiento; dentro del Acta de Sesión No. 3 de 18 de noviembre de 2015, Resultados de Negociación.

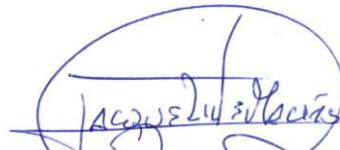
Artículo 2. Delegar a la señora Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco delegada del titular del área requirente, como administradora del contrato; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente **ALBOMODA** con número de RUC: 1792265630001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **18 ENE 2016**



Abg. Alicia Jacqueline Macías Durán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

